Sanciona la colaboración a la internación ilegal de extranjeros
Boletín N° 4554-07

El tráfico ilegal de personas resulta ser una práctica relativamente habitual en nuestro país. Sin embargo, no existen en Chile sanciones acordes a la falta.

En las principales ciudades del extremo Norte, la relación cercana con el Perú y Bolivia, producto de la comunicación expedita y de la apertura, ha traído lamentablemente, algunas posibilidades para que delincuentes del exterior puedan extender sus actividades reñidas con la ley hasta el vecino país, surgiendo así las peligrosas y temidas "mafias de frontera", que en otros lados del mundo constituyen un problema de extrema gravedad. Las funciones de los "coyotes", por ejemplo, que operaban pasando ilegales mexicanos a los Estados Unidos, han aparecido también en la frontera Norte chilena, realizando servicios ilícitos de tráfico humano principalmente para peruanos. Con este problema, las fronteras, lejos de convertirse en esos lugares luminosos y vastos del paraíso de integración entre países vecinos, se vuelve más bien un sitio oscuro y siniestro, que queda a merced de intereses y fuerzas aún más peligrosas.

Es preciso señalar que las "mafias de frontera" constituyen un fenómeno un poco más complejo que el simple actual de los grupos narcotraficantes, con los que sin duda tienen estrechos vínculos. Se trata más bien de organizaciones criminales que llegan a controlar todos los procesos ilícitos que se dan en la relación fronteriza de dos o más países, sea el tráfico de droga, el contrabando de especies, el paso de ilegales, la prostitución y hasta los robos de vehículos vendidos a uno u otro lado del límite, convertido por tales grupos en una tierra de nadie.

La experiencia internacional indica que estas "mafias de frontera" son extremadamente peligrosas y violentas, pues comprometen un rentable negocio que se hace preciso proteger a toda costa por sus ejecutores, de modo que no es de extrañar la presencia de verdaderos ejércitos de sicarios trabajando para tales grupos y logrando tener hasta algunas conexiones con las esferas de poder. En el caso de México-Estados Unidos, por ejemplo, la brutalidad de estos grupos de "coyotes" y narcotraficantes llegó al extremo de realizar sacrificios rituales de seres humanos, según quedó al descubierto en 1989, cuando se encontraron los cuerpos de 15 "sacrificados" en una estancia de Matamoros, asesinados en un rito de brujería por la llamada secta "narcosatánica" que aun en nuestros días opera en dicha zona limítrofe.

Se podrá pensar con ingenuidad que Chile está lejos de llegar a sufrir algún tipo de sintomatología semejante a la de los grupos mafiosos que operan en las fronteras de otros países. Sin embargo, desde hace

algunos años a la fecha, la frontera Norte ya ha pasado a convertirse en escenario de extraños y violentos hechos de sangre que, por alguna razón, han pasado prácticamente inadvertidos en la Zona Central, a pesar de tener todas las características del tipo de operaciones criminales de las "mafias de frontera". Sirvan estos ejemplos:

Por ello, es fundamental sancionar con mayor rigor a quienes cooperen en la internación ilegal de extranjeros al país, que sin duda es una materia sumamente sensible y que afecta principalmente la mano de obra de la población nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Introdúcese, en el Decreto ley Nº 1.094, de 1975, a continuación del artículo 69, el siguiente artículo 69 bis:

“Artículo 69 bis.- El que, valiéndose de un vehículo u otro medio idóneo, facilitara el ingreso de extranjeros en los casos de los artículos 68 y 69, será sancionado con la misma pena que, según dichos preceptos, corresponda al infractor extranjero.

Si quien facilitare la internación ilegal fuere chileno, no se le aplicará lo dispuesto en el inciso final del artículo 69.

Lo dispuesto en este articulo es sin perjuicio de las multas que se establecen para las empresas de transporte por internación ilegal de extranjeros.”.